



Salga p.^a el Rey nro. de S. M. el Rey D. Fern. S. e. nro. Rey

Ciudad de Tamaravedis.

SELLO QVARTO; QVINTO
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

D. Cristobal Mexpelima y Selva vecino de
esta villa, en el Exped.^{te} y Dilig.^{ta} de q.^{ta} se haia men-
cion, como meson en dho lugar haya Digo = Ina a
mi anterior instancia con q.^{ta} solicite mi absolu-
cion y libertad del pago, o may bien desembolso
invenio y con calidad de reintegro, de diez mil
D on ^e se me ha venerado, y carta, sobre
los veinte mil ya aprometado, en el repartim.^{to}
formado con motivo de la contribucion estrordin.
de un al.^{to} y quarto de impuesta a cada vecino, y p.
el complet.^{to} de ciento ochenta mil y mas q.^{ta} por
ahora se han exigido, apayandola, entre otros
Justificados canyales, en las deposiciones q.^{ta} devian
practicar D. Jose Larra y D. Felipe Munoz, re-
cayó el auto, por el q.^{ta} se mando pagar, y hacer
notoria para su correspond.^{te} decreto a la Juri-
ta de p.^{ta} gobierno de esta villa, quien en catorce
de los Corrientes acordo, y expidio, el q.^{ta} con efecto
se me hizo saber, preceptivo de no haver lugar,
como superfluas, a las declaraciones del D. Josef
y D. Felipe, y que recorriendo la cantidad q.^{ta} se
me esta adeudando por la venta de un tripo
para el socorro de las tropas, a cuenta y en p.^{ta}

